

teresado, acompañándose los originales de los títulos de crédito ostenten y copia de todo ello para su compulsión y devolución de dichos originales.

Contra el pronunciamiento contenido en el auto de declaración del concurso, podrán interponerse recurso de apelación, contra el resto de sus pronunciamientos recursos de reposición, por cualquiera que acredite interés legítimo, debiendo efectuarlo ante éste Juzgado dentro del plazo de cinco días, que se contarán a partir del siguiente al de la última de las publicaciones acordadas.

Para más información consultar <http://juzgado-mercantil.com>.

Y para que el presente sirva de notificación y emplazamiento a los acreedores y, en general, para que pudieran tener interés en personarse en las actuaciones, lo que se efectuará mediante Abogado y Procurador, libro el presente.

Murcia, 10 de octubre de 2005.—El Secretario Judicial.—54.855.

OVIEDO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Oviedo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1. Que en el procedimiento número 422/2005, por auto de fecha 14 de octubre de 2005 se ha declarado en concurso al deudor don José Manuel Suárez García, con domicilio en La Travesía-Oviedo, Faro de Limanes y cuyo centro de principales intereses lo tiene en ese domicilio, con DNI 9.377.255-V.

2. Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3. Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar desde la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos La Nueva España.

4. Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Oviedo, 14 de octubre de 2005.—El/la Secretario Judicial.—54.386.

OVIEDO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Oviedo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1. Que en el procedimiento número 421/2005, por auto de fecha 14 de octubre de 2005 se ha declarado en concurso al deudor Distribuciones Cárnicas Rojo, Sociedad Limitada, con domicilio en y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Oviedo calle Ricardo Montes número 37-bajo, con CIF B-74051814.

2. Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3. Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar desde la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos La Nueva España.

4. Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Oviedo, 14 de octubre de 2005.— El/la Secretario Judicial.—54.387.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Don Eduardo Rodríguez Cano, Presidente de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Granada,

Hace saber: Que en el Rollo de Sala núm. 27/2002 de registro de este Tribunal, dimanante de P. Abreviado núm. 22/98, del Juzgado de Instrucción núm. 2 de Almu-

ñécar, sobre atentado contra autoridad, tenencia ilícita de armas, se cita y llama al acusado Stefan Branidck, nacido el 8-1-80, hijo de Bernd, y de Ellen Karin, natural de Cottbus (Alemania), domiciliado últimamente en Madowert Auptstrasse 15 Walter Brend Cottbus 03050 (Alemania), para que en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que esta Requisitoria aparezca inserta en el Boletín Oficial, comparezca ante esta Sala, sita en Plaza Nueva, s/n, de Granada, como comprendido en el artículo 835.1º de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y si no lo verifica, será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido acusado, pongan al mismo a disposición de este Tribunal.

Granada, 17 de octubre de 2005.—El Presidente, Eduardo Rodríguez Cano.—54.405.

Juzgados militares

El Soldado Militar Profesional de Tropa y Marinería don Carmelo Jesús Vera Pérez, hijo de Pedro Miguel y de Rufina Candelaria, natural de Santa Cruz de Tenerife, nacido el 16-07-80, de estado civil soltero, de profesión militar, con documento nacional de identidad número 78.717.390-M, y cuyo último domicilio conocido es en Avenida Benito Pérez Armas, 17-24, 10-A, Santa Cruz de Tenerife. Destinado en el Regimiento de Infantería Ligera Soria n.º 9, con Acuartelamiento en Puerto del Rosario Fuerteventura (Las Palmas), actualmente en ignorado paradero, inculcado en las Diligencias Preparatorias número 52/20/05, seguidas contra él por un presunto delito de abandono de destino y residencia, previsto y penado en el Art. 119 del Código Penal Militar, en el Juzgado Togado Militar Territorial n.º 52, comparecerá en el término de quince días ante el Juez de dicho Juzgado, con sede en Las Palmas de Gran Canaria, calle Real del castillo n.º 152 (edificio de la Delegación de Defensa de Las Palmas), bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo que, caso de ser hallado, deberá ser entregado a la Autoridad Militar más próxima, para su ingreso en establecimiento militar o, si esto no es posible, en establecimiento penitenciario común, con separación del resto de ingresados, a disposición de este Juzgado, en méritos del referido procedimiento, en el que se halla acordada su prisión preventiva, extremos de los que se informará al inculcado al ser detenido y que, a su vez, se comunicará a la precitada Autoridad receptora del sujeto, a la par que se me de cuenta de tal aprehensión y entrega.

Las Palmas de Gran Canaria, 19 de octubre de 2005. El Juez Togado, Ricardo Cuesta del Castillo.—54.381.